



Procedimiento de cambio de grupo. Curso 2019-2020

Los estudiantes pueden conseguir plaza en los grupos de su mayor preferencia de la siguiente manera:

- Solicitándolas y obteniéndolas en AUTOMATRÍCULA, en concurrencia competitiva. La adjudicación de plazas tiene lugar tras aplicar unos criterios comunes establecidos con carácter general para todos los estudiantes de la Universidad de Granada.
- Solicitándolas y obteniéndolas en los procesos de MATRÍCULA ON LINE y/o AUTOALTERACIÓN DE MATRÍCULA en los cuales se ofertan las plazas que han quedado vacantes.
- Permutando el grupo con otro estudiante.

En caso de no haber obtenido el grupo deseado en los procesos mencionados anteriormente, y sólo si se encuentra en alguna de las situaciones recogidas en esta resolución el alumnado podrá solicitar la adecuación de su horario. No obstante, este es un procedimiento excepcional que en ningún caso afectará automáticamente a todas las asignaturas de un curso. Este procedimiento está previsto para posibilitar la asistencia a clase de los estudiantes por lo que se podrá cambiar indistintamente el grupo de una asignatura u otra, a fin de evitar que se produzcan desequilibrios en los límites de plazas disponibles.

REQUISITOS

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de cambio de grupo que se fundamenten en alguna de las siguientes razones:

1. Coincidencia en el mismo horario de asignaturas básicas u obligatorias entre sí;
2. Trabajo a tiempo completo o parcial;
3. Otras causas excepcionales acreditadas documentalmente

PLAZOS

Las solicitudes de cambio de grupo dirigidas al Director se presentarán en el registro auxiliar de la ETSA durante los dos días hábiles inmediatamente posteriores al período de finalización de la auto matrícula/auto alteración de cada periodo. En este

curso 2019/2020 se establecen como fecha de finalización para presentación de solicitudes a este respecto los días 23 de septiembre de 2019 (para asignaturas 1º semestre) y 26 de febrero de 2020 (asignaturas 2º semestre).

La solicitud se presentará en el impreso de cambio de grupo debidamente cumplimentado, adjuntando la siguiente documentación:

- Original y copia del contrato laboral, en su caso, y alta en seguridad social o Documento oficial que acredite las causas excepcionales alegadas

Serán desestimadas las solicitudes que no acompañen toda la documentación requerida o se presenten fuera de los plazos establecidos.

En cualquier caso, y en tanto no se produzca Resolución de esta Dirección, el estudiante no puede acudir al grupo al que haya solicitado cambiarse, ni esta acción podrá hacerse valer para pretender justificar la desestimación de lo solicitado.

RESOLUCIÓN

La Dirección de la ETS Arquitectura emitirá resolución resolviendo las peticiones de cambio de grupo realizadas que podrá ser recurrido en alzada ante la Rectora.

Fichero adjunto:

- [resolucion_proc_cambio_degrupo-1 FIRMADO.pdf](#)